



Hechos 4 de Agosto de 1845.

Yo el Sr. D. Juan Merino, Alcalde de la Villa de Fuentes Nuevas, en virtud de lo acordado en el Ayuntamiento de esta villa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 10 de Mayo de 1845, suspendo la venta de los terrenos que se hallan en el dominio de esta villa, y en consecuencia de lo dispuesto en el Real Decreto de 10 de Mayo de 1845, suspendo la venta de los terrenos que se hallan en el dominio de esta villa, y en consecuencia de lo dispuesto en el Real Decreto de 10 de Mayo de 1845, suspendo la venta de los terrenos que se hallan en el dominio de esta villa.

En esta virtud se suspende la venta de los terrenos que se hallan en el dominio de esta villa, y en consecuencia de lo dispuesto en el Real Decreto de 10 de Mayo de 1845, suspendo la venta de los terrenos que se hallan en el dominio de esta villa, y en consecuencia de lo dispuesto en el Real Decreto de 10 de Mayo de 1845, suspendo la venta de los terrenos que se hallan en el dominio de esta villa.

Co. P.

José Antonio Giménez

Juan Merino

Andrés García

Juan Hernandez

José Bibera

Andrés García

Antonio Conera

José María Larrea
fin

Acuerdos: En la Villa de Fuentes Nuevas a 4 de Agosto de 1845.

